



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de julio de dos mil veintidós

| | |
|------------|------------------------------------|
| Proceso | Interdicción Judicial |
| Demandante | Juan Carlos de los Ríos |
| Demandado | Martha Cecilia de los Ríos Ramírez |
| Radicado | 05001 31 10 014 2013-00009 00 |
| Decisión | Requiere parte demandante |

Al revisar el proceso se observa que por auto de fecha 18 de febrero del año que avanza, fue requerido el curador acá designado, para que arrimará rendición de cuentas sobre la gestión realizada, detallando los gastos realizados en favor de la declarada en estado de interdicción, con los debidos soportes, recibos, facturas, etc., igualmente, se le solicitó anexar una certificación médica actualizada que de cuenta del estado de salud actual de la señora Martha Cecilia de los Ríos Ramírez, por lo que, al haber pasado varios meses sin atender dicho requerimiento se le recuerda el deber que tiene de cumplir sus funciones como tal, para lo cual se le concede el término de diez (10) para que se sirva aportar lo pedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Juez

5

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd8cbe4dcacb64e69968afb9c151a9dd47015d8e226eb2b7669f38f12a6c0230**

Documento generado en 01/07/2022 11:20:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>